REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PRIVADAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

Art. 1: El Reglamento de financiamiento y promoción de actividades culturales privadas del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) tiene por objeto:

a) Definir las políticas generales del FONDEC.
b) Delimitar el destino de los recursos.
c) Establecer los requisitos para la presentación de los proyectos culturales.
d) Estipular la prohibición en materia de Asignación de Recursos.
e) Establecer los criterios para las ediciones realizadas.
f) Fijar los procedimientos para evaluar y aprobar las solicitudes de financiamiento y promoción de actividades culturales.
g) Establecer los procedimientos para la rendición de cuentas de los proyectos finiquitados.
h) Estipular los criterios para la realización de las contrapartidas.

Art.2: Los interesados en obtener el apoyo del FONDEC para la ejecución de los proyectos culturales deberán adecuar los mismos al presente Reglamento y a los demás instrumentos jurídicos que enmarcan las actividades de la institución: la Ley de creación del FONDEC, Reglamento del FONDEC y Reglamentos específicos para cada disciplina.

Estos reglamentos y la Ley No 1.299/98 estarán a disposición de los interesados en la Página Web www.fondec.gov.py de la institución.

Los proyectistas que adeuden rendición de cuentas, ejecución o contrapartidas al Fondec, no podrán cobrar por ningún tipo de servicios estando vinculado a otro proyecto en concurso.

Para la solicitud de apoyo en el rubro de Cachet artístico, todos los artistas/técnicos o prestadores de servicios contratados para la ejecución del proyecto, deberán contar con ruc vigente. Una persona física no podrá facturar a nombre de varios artistas, a no ser en el caso de una productora o que su actividad comercial lo habilite.

POLÍTICAS GENERALES DEL FONDEC.-

Art. 3: El FONDEC apoyará proyectos presentados en la convocatoria Fondec Online y los beneficiarios serán personas físicas y jurídicas (grupos o entidades sin fines de lucro del sector privado) en las siguientes disciplinas:

a) **Artes Escénicas:** teatro, mímica, radio teatro, espectáculos musicales, títeres, marionetas, circo, ópera, zarzuela, danza, festivales (solo persona jurídica), capacitaciones y difusión de las Artes Escénicas (talleres-cursos - seminarios), Difusión de las Artes Escénicas en el Exterior, Plataformas digitales/ Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

b) **Artes Visuales**: pintura, grabado, tallado, escultura, escenografía, diseño creativo, técnica mixta, instalaciones, arte mural, performance, catálogo, fotografía, exposiciones, muestra de arte, expo feria, video arte, capacitaciones y Difusión de las Artes Visuales (talleres-cursos y/o seminarios), Difusión de las Artes Visuales en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

c) **Literatura**: poesía, novela, cuento, dramaturgia, ensayos, memorias y diarios, epistolario de escritores, crónicas, biografía, antología, audiolibro, Capacitaciones y Difusión de la Literatura (talleres-cursos y/o seminarios), Difusión de la Literatura en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

d) **Música:** Producciones Musicales para Plataformas Digitales, Producciones Musicales en CD, DVD, Simples o Sencillos, Audiolibro, Manuales/ Partituras, giras, conciertos, Espectáculos Musicales, Capacitaciones y Difusión de la Música (talleres, cursos y/o seminarios), Difusión

de la Música en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

e) **Artes Audiovisuales:** Cortometrajes y Largometrajes (ficción, documental y/o híbridos), videoclips musicales, transmedia y/o VR (Realidad virtual), series, distribución, festival o cine itinerante y capacitaciones (talleres-cursos y/o seminarios), Difusión de la Música en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

f) **Estudios y análisis sobre cultura y las artes:** Investigación de las diferentes disciplinas o modalidades, rescate de archivos, Audiolibro, Estudios y Análisis sobre cualquier aspecto de la cultura y el arte, capacitaciones y Difusión del Estudio sobre la cultura y las Artes (Talleres-cursos y/o seminarios), Difusión del Estudio y Análisis sobre la cultura y las Artes en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

g) **Otras Modalidades:** Registro, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial (edificios, museos, obras de arte, expresiones de las comunidades indígenas, etc), Desarrollo y fortalecimiento de infraestructura cultural (centros culturales, museos, bibliotecas, talleres de artes y artesanía, etc), Adquisición de bienes e insumos culturales (obras de arte, instrumentos musicales, vestuarios para las disciplinas artísticas, etc.), Formación (talleres/ cursos/ seminarios), Difusión (participación internacional, divulgación, campañas, etc.), Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

Art. 4: El financiamiento del FONDEC podrá ser: reembolsable, parcialmente reembolsable o no reembolsable y se otorgará en forma de:

a) Beca, Subsidio, Patrocinio para creadores, intérpretes, grupos artísticos e instituciones.
b) Adquisiciones de bienes culturales.
c) Créditos e inversión cultural.

Art. 5: El FONDEC tiene como fin, financiar y promover las actividades culturales privadas en todo el territorio nacional, para lo cual dispondrá una distribución equitativa de los fondos conforme a los proyectos presentados por área geográfica.

Art. 6: El FONDEC elaborará anualmente un plan de trabajo acorde con el fin y los objetivos señalados en la Ley 1299/98. Dicho plan establecerá los porcentajes que se destinarán a cada departamento del país como también a cada una de las disciplinas.

Art. 7: Anualmente, en los meses establecidos por el Consejo Directivo, el FONDEC convocará a la presentación de proyectos culturales y artísticos, siempre que los recursos disponibles lo permitan. La comunicación de la convocatoria será a través de las redes sociales y página web de la institución. El llamado contendrá el plazo y forma de presentación, así como los requisitos específicos requeridos.

DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

Art. 8: Los recursos serán otorgados a personas físicas y/o personas jurídicas (asociaciones, grupos o entidades), sin fines de lucro, con personería jurídica, que cultiven o apoyen las disciplinas mencionadas en la ley de creación del FONDEC y **que no posean carácter político-partidario, religioso, ni finalidad de proselitismo.**

Art.9: El FONDEC no podrá apoyar programas o actividades que por su naturaleza deban ser atendidas directa, total o parcialmente, que pertenezcan al área de responsabilidad de la administración central, entes descentralizados, gobernaciones, municipalidades y universidades.

Art. 10: Los aportes no reembolsables, no podrán ser otorgados a la misma persona, grupo o entidad por más de dos años consecutivos. Tampoco podrán recibir apoyo, para la presentación de más de un proyecto por año. La presentación de nuevos proyectos solo podrá ser realizadas después de haber cumplido con la ejecución, contrapartida y rendición de cuentas del proyecto presentado acompañado de fotografías de Ejecución y el informe descriptivo de final.

Art. 11: En caso de haber sido beneficiado anteriormente por el FONDEC, el proyectista deberá haber finalizado correctamente el proyecto anterior y deberá haber entregado la rendición de cuentas y contrapartida correspondiente. En caso de no haber cumplido dichas pautas tampoco podrá ser beneficiado dentro de otro proyecto.

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 12: La presente convocatoria estará abierta en el periodo establecido por el Consejo Directivo del FONDEC. La publicación de las bases y condiciones estarán estipuladas en el sitio web www.fondec.gov.py.

Al respecto, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) Uso obligatorio de formularios: los proyectos deberán ser postulados en los formularios de la convocatoria del año dispuesto al efecto, según la forma de postulación adoptada, los que deberán ser llenados conforme a las instrucciones determinadas en las bases y condiciones del reglamento. Constituirá causal de eliminación inmediata, la presentación de proyectos en formularios que no correspondan a los proporcionados para esta convocatoria.

b) Pasos para la postulación

1. Inscribirse en la plataforma digital completando todos los campos obligatorios.
2. Seleccionar la disciplina artística al que desea postular;
3. Anexar el formulario y los archivos solicitados en la plataforma.
4. Finalmente, validar y enviar la postulación.

c) Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar sin comprimir, es decir, no se podrán adjuntar en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

d) No se podrá adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.

e) Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

f) Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerados como incompletos.

g) La postulación se entenderá completa al validar y enviar su postulación a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente, que le llegará al correo proporcionado,

describiendo todas las documentaciones que fueron anexadas, garantizando la transparencia en el proceso.

h) Una vez culminado el proceso de postulación online, el mismo será analizado en su contenido y anexos documentales por el Departamento de Análisis de Proyectos Culturales, a modo de verificarse que todas las documentaciones hayan sido las correctas, conforme lo solicitado para ser admitido en la presente convocatoria, caso contrario, el proyecto quedará fuera de concurso.

i) El acto administrativo de postulación y recepción de los proyectos online, no implica que el proyecto haya sido aprobado.

j) La presentación del proyecto implica automáticamente la aceptación de las normas dispuestas en la presente convocatoria.

Art. 13: Para el otorgamiento de los recursos el FONDEC tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La calidad del proyecto.

b) Su contribución al desarrollo cultural del país.

c) Su estímulo al desarrollo cultural nacional

d) Su carácter innovador.

e) Su contribución al fortalecimiento de la identidad nacional.

f) El impacto cultural que tendrá el proyecto en la Región o País.

Art. 14: El Consejo Directivo tiene la potestad de considerar proyectos culturales presentados en cualquier época del año, según la pertinencia o interés especial para la cultura nacional y sus exponentes, conforme al artículo 11 del presente reglamento.

a) Es potestad de la Máxima Autoridad solicitar presupuestos comparativos del mercado para adjudicar caso lo considere necesario.

b) El Consejo Directivo podrá adjudicar o rechazar Proyectos, que en el mismo periodo fiscal reciban fondos económicos de otras entidades del Estado.

Art.15: El Consejo Directivo podrá solicitar excepcionalmente que determinados proyectos sean reformulados, por su directa vinculación con los objetivos institucionales y merezcan un tratamiento especial o por su repercusión y trascendencia en el marco del arte y la cultura hayan sido declarados de interés cultural.

Art. 16: La selección del jurado estará a cargo del Consejo Directivo, quienes designarán a reconocidos exponentes de la actividad cultural y artísticas de las diversas disciplinas.
Los expertos contratados no deberán estar involucrados en proyectos presentados en la disciplina a cuyo análisis se abocarán, en forma directa o indirecta. Y en caso de haber sido beneficiado como proyectista anteriormente por el FONDEC, deberá haber finalizado correctamente el proyecto anterior, conforme el art.10 de este reglamento.

Art. 17: La cantidad de expertos contratados para cada disciplina estará directamente relacionado con la cantidad de proyectos a ser analizados.

Art. 18: En ningún caso, el FONDEC devolverá los documentos presentados luego de la entrega del proyecto a excepción de los Derechos Autorales y/o producción intelectual.

CAPÍTULO V

DE LA PROHIBICIÓN EN MATERIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Art. 19: El aporte del FONDEC, será destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto y no considerará las peticiones de fondos destinados al pago de:

a) Gastos administrativos de personas o instituciones, y de servicios contratados por las mismas, tales como la provisión de agua, energía eléctrica, teléfono, servicio de Internet, limpieza y publicidad en medios de comunicación social, así como tasas, tributos o cargas sociales.

b) Trabajo docente o administrativo en las instituciones de enseñanza educativa.

c) Gastos que no estén esencialmente ligados a la realización del proyecto.

d) Gastos de ensayos.

e) Gastos de combustible.

f) No se financiarán gastos de prensa y publicidad. Es obligación del proponente hacer difusión del apoyo recibido del FONDEC sin costo para la institución.

g) No se apoyarán actividades culturales de instituciones privadas que tengan recursos propios provenientes de cuotas u otras fuentes del Estado.

h) Gastos de presentaciones de materiales editados con el apoyo del FONDEC, ya sean libros, catálogos, discos, etc.

i) No se asignarán ayudas a concursos.

j) Otras que surjan en el presente reglamento.

Art.20: El beneficiario del proyecto no podrá autoasignarse ningún importe dentro de lo solicitado.

CAPÍTULO VI

DE LA DOCUMENTACIÓN

Art. 21: Las personas, grupos o entidades del sector privado interesados en obtener el apoyo del FONDEC para la ejecución de proyectos culturales señalados en el Art. 3 del presente reglamento deberán adecuar sus presentaciones a lo dispuesto en la Ley 1299/98 y al presente Reglamento.

Art. 22: En el momento de la presentación vía web autorizada por acto administrativo a tal efecto, el solicitante deberá proporcionar los siguientes documentos generales:

a) Nombres y Apellidos, domicilio real, número de Cédula de Identidad y demás datos del proyectista.

b) Completar el formulario según la disciplina de interés, el cual podrá descargarlo de la página web (www.fondec.gov.py).

c) Completar el formulario de postulación online.

d) **En el caso de persona jurídica:**

Copias autenticadas de:

- Contrato social, estatuto u otra acta de constitución.
- Acta de la última asamblea.
- Nómina actual de las autoridades.
- Currículum vitae y fotocopia de cédula del presidente.
- Currículum vitae y fotocopia de cédula del tesorero.
- Certificado judicial del presidente y tesorero.
- Declaración jurada ante Escribano Público de no recibir aportes de otra institución estatal.
- Constancia de R.U.C persona jurídica.
- Constancia de inscripción en la abogacía del tesoro.
- En caso de comisiones: Reconocimiento Municipal.
- Dos Presupuestos por rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa)
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Constancia de la Secretaría de Prevención contra el Lavado de Dinero (SEPRELAD).
- En caso de haber sido beneficiado anteriormente, copia del extracto de cuenta bancaria.
- Hojas enumeradas y firmadas por el presidente. (Una vez que el proyecto haya sido adjudicado)
- Certificado de cuenta bancaria con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP (según adjudicación).
- Formulario Identificador de Acreedor Presupuestario en dos juegos (según adjudicación).

e) **En el caso de persona física:**

- Copia autenticada de cédula de identidad.
- Constancia de persona física.
- Currículo artístico o profesional en el campo cultural
- Dos Presupuestos por los rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa).
- Hojas enumeradas y firmadas por el presidente. (Una vez que el proyecto haya sido adjudicado)

f) En el caso de extranjeros: Copia de Certificado de radicación en el Paraguay.

Art. 23: En caso de que el proyectista se encuentre fuera del país, deberá anexar al proyecto al momento de la presentación vía web:

- Poder especial suficiente otorgado ante Escribanía Pública de la persona física solicitante.
- Copia de Cédula de Identidad autenticada del representante. (Ambas carillas)
- Constancia de persona física del representante. (Constancia de Ruc)
- Currículo artístico o profesional en el campo cultural

Art. 24: Si el beneficiario es menor de edad, se deberá adjuntar, aparte de lo mencionado en el Art. 20 inc. e:

- Fotocopia de Cédula de Identidad autenticados de los padres o tutores.
- Certificado de nacimiento.

Art.25: Los proyectos deben ser materializados en un producto terminado, susceptible de evaluación.

Art.26: Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberán presentar la autorización del autor, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad o copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI).

Art.27: Los demás documentos que establezca el FONDEC en cada especialidad deberán ser anexados según el reglamento específico de las disciplinas.

Art 28: El Consejo Directivo del FONDEC no dará curso a proyectos que no vengan acompañados de los documentos exigidos, en el Reglamento General y los Reglamentos específicos por disciplinas.

CAPÍTULO VII

DE LAS EDICIONES REALIZADAS

Art. 29: Las personas, grupos o entidades del sector privado que realicen ediciones con el apoyo del FONDEC deberán cumplir con las siguientes especificaciones en su diseño:

a) En caso de CD-DVD:

- En la primera página del folleto, deberá figurar los datos y la nómina de integrantes del FONDEC, conforme al Reglamento de Logo, que se enviará vía correo electrónico, a cada proyecto adjudicado y/o también se entregará el manual de imagen de manera impresa una vez firmado el contrato.
- Deberá llevar en un lugar bien visible el logotipo del FONDEC como: la tapa, contratapa, lomo del estuche del CD o DVD y en el Disco.
- En el momento de la utilización del Logo, se deberán respetar los colores del mismo.
- Los CDs- DVDs deberán hacer mención al slogan que se establezca en el periodo fiscal.
- **El material de la caja deberá ser de algún material resistente.**
- El proyectista deberá presentar una impresión de prueba de tapas al Consejo Directivo para su aprobación, previamente a la impresión final de las mismas.

b) En caso de Libros:

- En la primera página del folleto, deberán figurar los datos y la nómina de integrantes del Consejo Directivo del FONDEC, conforme al Reglamento de Logo que se enviará vía correo electrónico al proyecto adjudicado y se entregará el manual de imagen de manera impresa una vez firmado el contrato.
- Deberán llevar, en un lugar bien visible el logotipo del FONDEC como: la tapa, contratapa, lomo. Así como en la página donde figura el Título del libro.
- En el momento de la utilización del Logo, se deberá adecuar a los diseños del logo respetar los colores del mismo.
- Además deberá contener el material: Tapa, Solapa, Primera Hoja en blanco, Cuerpo de obra, Bibliografía, Epílogo, Índice, Contratapa, Pie de imprenta.

- En las primeras páginas de los libros o los folletos deberán hacer mención al slogan que se establezca en el periodo fiscal.
- Los libros deberán contar indefectiblemente con el ISBN y el código de barra.
- En la última hoja del libro deberán figurar: el nombre de la imprenta, la cantidad de libros impresos, el mes y el año de la impresión.

El proyectista deberá presentar una impresión de prueba de tapas al Consejo Directivo para su aprobación, previamente a la impresión final de las mismas.

Art. 30: La no adopción de dichas normas, inhabilitará al proyectista para próximas ayudas.

Art. 31: Al término de la replicación o impresión de los materiales, se deberán acercar a la institución la totalidad de los mismos, con la nota original de remisión.

CAPÍTULO VIII

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR DISCIPLINAS

A. AYUDA PARA BECAS

Art. 32: El FONDEC otorgará apoyo financiero de becas, a proyectistas que realizan cursos de Maestría o Postgrado de manera presencial o virtual, en el país o en el extranjero a partir de una duración de 3 meses en adelante hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), según disponibilidad presupuestaria. No así, para carreras de grado ni concursos.

Art. 33: Si el beneficiario es menor de edad, podrán ser representantes legales ambos padres o en su defecto el tutor legal. En todos los casos deberán ser contribuyentes, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de Cédula de Identidad autenticados de los padres o tutores.
- Constancia de persona física de ambos padres (en caso de que ambos sean representantes)
- Certificado de nacimiento.

Art. 34: El proyecto de apoyo a becas, presentadas en las disciplinas señaladas en el Art. 3 del Reglamento de Financiamiento y Promoción de Actividades Culturales Privadas, deberán observar los siguientes requisitos:

a) Presentar su proyecto al FONDEC como mínimo con 120 días de anticipación al viaje programado. (No excluyente).

b) Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 19, 20 y 22, deberá adjuntarse vía web los siguientes puntos:

- Nota Original de la Escuela o Universidad donde consta la adjudicación de la beca.
- Traducción de la Nota Original si estuviese en otro idioma.
- La calificación promedio en la carrera universitaria concluida para acceder a la beca es de 3,50 o equivalente.
- Programa de estudio de la beca.
- Currículo artístico del beneficiario y del representante legal.
- Certificado de calificaciones de la disciplina postulada.
- Dos presupuestos por los rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa).

c) El FONDEC financiará a los beneficiarios de la beca en uno o más de los siguientes rubros: Gastos Inherentes al curso (Matrícula o cuota), Pasajes, Alojamiento, Alimentación, Libros-fotocopias.

d) Los pagos a los beneficiarios de las becas se fraccionarán hasta en dos cuotas.

e) Para acceder al segundo pago, el beneficiario deberá presentar al FONDEC su Constancia original de la Dirección Académica de la Escuela o Universidad, informando sobre el avance del curso realizado.

f) Los proyectistas beneficiados con Becas por el FONDEC, al culminar el curso deberán realizar como contrapartida, según la edad del proyectista, dos presentaciones gratuitas o cinco horas de talleres o seminarios gratuitos, distribuidos en tres a cinco días como

máximo, que podrá ser realizado de manera presencial o virtual. Las contrapartidas de becas podrán cumplirse al término del curso realizado.

g) De acuerdo a su modalidad se deberá entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución de la obra o del evento realizado. El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso que la obra o el evento haya sido realizado de manera virtual).

Art. 35: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado a través de una nota y, deberá contar con la autorización expresa del Consejo Directivo del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra de la adjudicación.

B. ARTES ESCÉNICAS

Art.36: El FONDEC financiará los proyectos culturales y artísticos presentados en ARTES ESCÉNICAS como ser: Teatro, Mímica, Radioteatro, Títeres, marionetas, Circo y afines, Capacitaciones (talleres/cursos/seminarios), Difusión de las Artes Escénicas, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

Art.37: Los proyectos en Artes Escénicas podrán ser presentados como:

a) **Producción y Promoción:** Montajes, puesta en escena, obras o coreografías ya realizadas para funciones en temporada, muestras, giras, encuentros y festivales nacionales e internacionales.

b) **Formación**: Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios, diplomados, elaboración de métodos de actuación o técnicas, estilos y formas dancísticas.

c) **Difusión**: Participación artística en Congresos, encuentros o foros nacionales o internacionales como expositor o disertante invitado.

Art. 38: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23, el proyecto de Artes Escénicas deberá contener según la modalidad elegida:

a) Para teatro, mímica, radioteatro, títeres, marionetas, circo, opera, zarzuelas:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía, con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores o herederos y/o copia del registro de la obra expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- Nómina de actores o artistas, director y equipo técnico.
- Presentación del argumento (Resumen de la obra).
- Presentar 2 (dos) presupuestos por los rubros solicitados. (con membrete, sello y firma de la empresa) o Presentar 1 (un) presupuesto en caso de contratarse servicios de un Elenco o de una Productora.
- Material Multimedia para Teatro, Mímica, Radio Teatro, Títeres, Marionetas, Presentación del Libreto en digital.

b) Para Danza:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía, con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores o herederos y/o copia del registro de la obra expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- Nómina de bailarines/as, director y equipo técnico
- Presupuesto del cachet artístico detallado.
- Presentación del argumento (Resumen de la puesta en escena).
- Programa del evento.

c) Festival (el cual sólo podrá realizarse a través de la figura de persona jurídica:)

- Programa del evento.
- Nómina de artistas.
- Presupuesto del cachet artístico detallado.

d) Para Difusión de las Artes Escénicas: El FONDEC otorgará apoyo económico a representaciones artísticas a nivel nacional o internacional, hasta la suma de Gs. 35.000.000, según disponibilidad presupuestaria. No así, para simposios ni congresos a excepción que el proponente sea expositor o disertante en el evento. (Presentar su

proyecto como mínimo con 120 días de anticipación al viaje programado. Esta modalidad no posee plazo límite para la presentación de proyecto y deberá anexar:

- Carta de invitación
- Traducción de la carta si es necesario
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carta de la Embajada o concurrente de nuestro país en el exterior
- Nómina de artistas y currículos.

e) Materiales Multimedia para Difusión de las Artes Escénicas

- Video (muestra) de la puesta en escena
- Diseño del vestuario (En caso de ser Danza Paraguaya)

f) Para la realización de Capacitaciones (Talleres- Cursos- Seminarios) 15 días como mínimo y 3 meses como máximo:

- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar anexando sus respectivos curriculos.
- Programa del evento (Contenidos a desarrollar y Cronograma)
- Cachet artístico de profesores, disertantes o capacitadores

g) Para Plataformas Digitales / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

- Prototipo del diseño de la plataforma
- Nombre del Dominio activo de la plataforma
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Una vez adjudicado el proyectista deberá presentar una carta compromiso y comprobante de mantener activa la plataforma, mínimo por un año.
- **Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.**

h) Presupuestos para todas las modalidades.

- Presentar 2 (dos) presupuestos por los rubros solicitados. (con membrete, sello y firma de la empresa) o Presentar 1 (un) presupuesto en caso de contratarse servicios de un Elenco o de una Productora.

Art. 39: Se recibirán proyectos de Festivales a partir de la segunda edición del mismo. A excepción de aquellos festivales de ciudades fronterizas.

Art. 40: Si los proyectos requieren una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, debidamente justificadas, deberá comunicar a través de una nota dirigida al Consejo Directivo del Fondec, el cual previo estudio, podrá rechazarlas o aceptarlas. El Fondec podrá solicitar por su cuenta otro presupuesto para fines comparativos.

Art. 41: El FONDEC no apoyará costos de ensayo.

Art. 42: En la rendición de cuentas se requerirá la presentación de un informe con registros fílmicos y/o fotográficos que dejen constancia de la realización total de las funciones adjudicadas.

Art. 43: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado a través de una nota y, deberá contar con la autorización y aprobación expresa del Consejo Directivo del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra del valor de la adjudicación.

Art. 44: Los proyectistas beneficiados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación del proyecto apoyado:

- 1 (una) o 2 (dos) Presentaciones gratuitas para las modalidades: Teatro, Radio Teatro, Ópera, Títeres, Marionetas, Zarzuelas, Circo, Danza y Difusión de las Artes Escénicas en el Exterior.
- Cinco horas de taller o seminario gratuito, distribuidas en tres o cinco días como máximo, que podrá ser realizado de manera presencial o virtual, para las modalidades: Capacitaciones, Difusión de las Artes Escénicas, Plataformas Digitales.
- 30 entradas para las modalidades: Teatro, Festivales, Zarzuelas y Ópera. Tener en cuenta que, si el evento fue gratuito, el proyectista podrá proponer la contrapartida por medio de una nota, o el Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social según el tipo de proyecto

Art.45: De acuerdo a su modalidad se deberá entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución de la obra o del evento realizado. El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su

difusión y promoción de manera gratuita. (En caso que la obra o el evento haya sido realizado de manera virtual).

Los materiales entregados al Fondec en concepto de ejecución o contrapartidas deben contener el permiso del autor para su difusión por parte del Fondec.

El Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada según el tipo de proyecto presentado.

Según su modalidad, el logo del Fondec debe tener visibilidad, llevando en cuenta la reglamentación de utilización de logos de la institución.

C. ARTES VISUALES

Art.46: El FONDEC financiará los proyectos culturales y artísticos presentados en ARTES VISUALES como ser: Pintura, grabado, tallado, escultura, escenografía, diseño creativo, técnicas mixtas, instalaciones, arte mural, performance, catálogo, fotografía, exposiciones, muestra de arte, expo feria, video arte, capacitaciones y Difusión de las Artes Visuales (talleres-cursos y/o seminarios), Difusión de las Artes Visuales en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

Art. 47: Los proyectos en Artes Visuales podrán ser presentados como:

Producción: Exposiciones, performance, video arte (individuales o colectivas), Publicación impresa de libros, catálogos, fotografías, fotolibro.

i) **Promoción:** Organización y desarrollo de muestras de arte, intercambios, exposiciones ya producidas para recorrido itinerante nacional o internacional.

j) **Formación:** Capacitaciones, Organización y desarrollo de foros, talleres, cursos, encuentros, seminarios, elaboración de métodos, manuales o material didáctico del arte visual.

k) **Difusión**: Participación artística en Congresos, encuentros o foros nacionales o internacionales como expositor o disertante invitado.

Art. 48: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23, el proyecto de Artes Visuales deberá contener:

a) Para pintura, grabado, tallado, escultura, escenografía, diseño creativo, técnica mixta, arte mural, performance, video arte:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentar autorización del autor, autores, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo, autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores, o heredero y/o copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- Nómina de artistas y equipo técnico.
- Nómina del curador/a si lo hubiere.

b) Material Multimedia para Pintura, Grabado, Tallado, Escultura, Escenografía, Diseño Creativo, Técnica Mixta, Arte Mural, Performance, Video Arte:

- Presentar fotografías o videos (muestra), según la modalidad del proyecto.
- Boceto de la obra proyectada, indicando lenguaje, técnica y estética
- Síntesis de la obra, explicando lenguaje, técnica y estética en caso de Performance o Video Arte.

c) Para impresión de catálogos – Fotografías- Fotolibros:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentar autorización del autor, autores, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo, autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores, o heredero y/o copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- Síntesis de la obra en una página.

d) Materiales multimedia para Impresión de Catálogos / Fotografía/ Fotolibros.

- Presentar el material que se desea publicar en digital.

e) Para Exposiciones – Muestra de Arte:

- Resumen de la Temática de la obras a exhibir
- Programa del evento.
- Nómina de artistas que exhibirán sus obras.
- Presupuesto del cachet artístico.

f) Para Expo Feria (solo en caso de Persona Jurídica):

- Programa del evento.
- Nómina de artistas que participarán.
- Presupuesto del cachet artístico.

g) Para Difusión de las Artes Visuales: El FONDEC otorgará apoyo económico a representaciones artísticas a nivel nacional o internacional, hasta la suma de Gs. 35.000.000, según disponibilidad presupuestaria. No así, para simposios ni congresos, a no

ser que el proponente sea exponente o disertante en el evento. (Presentar su proyecto como mínimo con 120 días de anticipación al viaje programado. Esta modalidad no posee plazo límite para la presentación del proyecto y deberá anexar:

- Carta de invitación
- Traducción de la carta si es necesario
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carta de la Embajada o concurrente de nuestro país en el exterior
- Nómina de artista/as y currículo.

h) - Materiales multimedia para Difusión de las Artes Escénicas
- Presentar un vídeo (muestra) según sea la modalidad.

i) Para la realización de capacitaciones (Talleres,cursos,seminarios) de 15 días como mínimo y 3 meses como máximo:
- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar anexando sus respectivos currículo.
- Propuesta del programa (Contenidos a desarrollar y cronograma).
- Presupuesto del o los profesores, disertantes o capacitadores.
- Presupuesto y listado de los materiales a utilizar.

j) Para Plataformas Digitales / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR)
- Prototipo del diseño de la plataforma
- Nombre del Dominio activo de la plataforma.
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Una vez adjudicado el proyectista deberá presentar una carta compromiso y comprobante de mantener activa la plataforma, mínimo por un año.
- **Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.**

k) Presupuesto para todas las modalidades en Artes Visuales tener en cuenta:
- Presentar 2 (dos) presupuestos por los rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa).
- Presentar 2(dos) presupuestos de imprenta para trabajos de publicación de 300 a 500 ejemplares, en la que debe constar la medida del material a editar, cantidad de página aproximada, el gramaje y tipo del papel a ser utilizado, a fin de mantener la línea y calidad de diseño.

Art.49: Si los proyectos requieren una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 50: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado por escrito y deberá contar con la autorización expresa del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra de lo adjudicado.

Art. 51: Los artistas apoyados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación de proyecto apoyado:

- Colocar una placa de 20cm. x 30cm. (de acrílico o metal), para la modalidad Arte Mural y de 10cm. x 5cm. (de acrílico o metal). con el logo del Fondec, en caso de Pintura, Grabado, Tallado, Escultura, Escenografía, Diseño Creativo, Técnica Mixta, instalaciones.
- Dos presentaciones gratuitas en caso de Performance o vídeo arte.
- Entregar al Fondec el 20% de los trabajos editados, en caso de impresión de Catálogos o Fotografías.
- 30 entradas en caso de Exposiciones - Muestra de Arte, Expo Feria. Tener en cuenta que, si el evento es gratuito, el proyectista podrá proponer la contrapartida por medio de una nota, o el Consejo Directivo le podrá sugerir.
- Cinco horas de taller o seminario gratuito, distribuidas en tres o cinco días como máximo, sea de manera presencial o virtual, para las modalidades: Capacitaciones, Plataformas Digitales o Difusión de las Artes Visuales en el Exterior.
- Obs.: Entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com informe descriptivo con fotos o vídeos en alta resolución del trabajo terminado o del evento realizado. El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso que la obra o el evento se haya realizado de forma virtual).
- En casos excepcionales, el Consejo Directivo podrá sugerir la contrapartida a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada.

D. ARTES AUDIOVISUALES

Art. 52: El FONDEC financiará los proyectos culturales y artísticos presentados en ARTES AUDIOVISUALES como ser: Largometraje – Cortometraje en la modalidad de Ficción, Documental o Híbrido, Post-producción, distribución, Series, Videoclips Musicales, Transmedia y/o VR (Realidad virtual), Festival o Ciclo de cine, Capacitaciones y Difusión de las Artes Audiovisuales (talleres-cursos y/o seminarios), Difusión de las Artes Visuales en el Exterior, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

a) **Ficción (Largometrajes y Cortometrajes) en la modalidad de Producción o Post-producción:**

   Dirigida a proyectos de largometrajes o cortometrajes de ficción o animación, de producción nacional o coproducción nacional o internacional. El tema y el formato de rodaje son libres.

b) **Documental (Largometrajes y Cortometrajes) en la modalidad de Producción o Postproducción:** Dirigida a proyectos de largometrajes o cortometrajes documentales, de producción nacional o coproducción nacional o internacional. El tema y el formato de rodaje son libres.

c) **Series:** Dirigida a proyectos audiovisuales seriados de ficción o documental que contengan más de tres cápitulos a ser exhibidos en salas de cines, televisión, streaming o web.

d) **Videoclips musicales:** Dirigida a proyectos de corta duración que sirven de soporte a temas y composiciones musicales a ser exhibidos en medios tradicionales (salas de cine y televisión) o utilizando plataformas y medios web, redes sociales, streaming, etc. El tema y el formato de rodaje son libres.

e) **Transmedia y/o VR (Realidad virtual):** Dirigida a proyectos que por su naturaleza utilizan diversos medios y plataformas o que utilizan el medio audiovisual para exponer en espacios o plataformas no tradicionales, ya sean éstos: museos, galerías, salas, vía pública, eventos,

apps, podcast, streaming, blogs, cómics, eventos, web, QR codes, etc. El tema y el formato de rodaje son libres.

f) **Difusión:** La categoría de difusión está diseñada para apoyar la presencia de los artistas y/o productores en los festivales nacionales e internacionales, como también proyectos de distribución (tales como el multicopiado de la obra culminada).

g) **Formación:** La categoría de formación está diseñada para apoyar la organización y el desarrollo de talleres, cursos, seminarios, coloquios, foros, congresos, charlas para profesionales del sector audiovisual.

Art.53: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23 los proyectos de Artes Audiovisuales deberán contener:

a) **Ficción– Modalidad: Producción o Post-producción**:

- Sinopsis.
- Memoria del director: Debe exponer su proyecto teniendo en cuenta, sobre la forma en que piensa expresarse con elementos audiovisuales, temas y conflictos tratados, aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, el clima o cualquier otro elemento que describa el concepto ~~visual~~ de la película. Máximo 2 páginas.
- Memoria de la productora.
- Tratamiento visual. A través de textos literarios o secuenciales, fotos, storyboards, gráficos o todo aquello que el proyectista o autor considere necesarios para dar cuenta del tono, estructura y universo artístico del proyecto. Pueden adjuntarse locaciones sugeridas, posibles actores, arte, acercamiento estético. Todo aquello que se aproxime a la idea del autor sobre el proyecto expresado de manera visual. Máximo 10 páginas.
- Guion completo (con continuidad dialogada).
- En caso que el proyecto afecte derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía, con

fotocopia de cédula de identidad del autor, autores, heredero y/o copia del registro de la obra expedida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

- Cronograma de trabajo completo. Todo el proceso de trabajo desde el desarrollo del proyecto hasta el estreno. Ficha técnica tentativa. Del equipo de trabajo como, productor, director de fotografía, sonidista, director de arte, etc.
- Biofilmografía del director.
- Presupuesto total. Debe incluir los costos de la película desde el desarrollo, la preproducción, la producción, la post-producción.
- Plan de financiación. Además de ser obligatorio, debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa. Agregar copias de los acuerdos firmados con otras fuentes de ingresos si lo hubiere.
- El Plan de distribución: Delinear las estrategias de promoción y distribución estimadas en territorio nacional y/o internacional. Si lo hubiera incluir copias de los acuerdos firmados con compañías distribuidoras y/o agentes de ventas.
- Archivo digital incluyendo obligatoriamente: Material seleccionado de Rodaje o Primer corte o Corte de la obra en el estado en que se encuentre a la fecha de presentación del proyecto. (En caso de Post- Producción).
- En el caso de co-productores el participante deberá anexar una certificación de las coproducciones.

b) Documental- Modalidad: Producción o Post-Producción:

- Sinopsis.
- Memoria del director. Debe comentar por qué se realizará este documental, por qué cree que es importante financiar el documental y por qué es necesario que llegue al público.
- Memoria de la productora explicando su implicación con el proyecto y filmografía de la empresa o persona productora (en caso de ser distinta al director).

- Tratamiento formal (máximo 8 páginas). Dispositivos documentales de rodaje, descripción de personajes principales, acercamiento formal (imagen, sonido con su debida justificación estética y narrativa). Pueden referirse a cualquier elemento que tengan definido sobre el estilo o enfoque creativo del documental, iluminación, fotografía, sonido, ruidos, música, gráfica, archivos, etc.

  Cronograma de trabajo completo. Todo el proceso de trabajo desde el desarrollo del proyecto hasta el estreno.

- Biofilmografía del director.
- Descripción de personajes principales. (En caso de Post-producción).
- Narrativa formal prevista durante el rodaje. (Imagen, sonido con su debida justificación estética y narrativa). Pueden referirse a cualquier elemento que tengan definido sobre el estilo o enfoque creativo del documental, iluminación, fotografía, sonido, ruidos, música, gráfica, archivos, etc. (En caso de Post-producción).
- Presupuesto total. Debe incluir los costos de la película desde el desarrollo, la preproducción, la producción, la post-producción.
- Plan de financiación, además de ser obligatorio, debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa. Agregar copias de los acuerdos firmados con otras fuentes de ingresos si lo hubiere.
- El Plan de distribución: Delinear las estrategias de promoción y distribución estimadas en territorio nacional y/o internacional. Si lo hubiera incluir copias de los acuerdos firmados con compañías distribuidoras, agentes de ventas.
- En caso que el proyecto afecte derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía, con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores, heredero y/o copia del registro de la obra expedida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-

- DVD o enlace web protegido por contraseña para visualización, incluyendo obligatoriamente el material seleccionado de rodaje o primer corte o corte de la obra en el estado en que se encuentre a la fecha de presentación del proyecto.
- En el caso de co-productores el participante deberá anexar una certificación de las coproducciones.

c) Series

- Sinopsis.
- Memoria del director: Debe exponer su proyecto teniendo en cuenta, sobre la forma en que piensa expresarse con elementos audiovisuales, temas y conflictos tratados, aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, el clima o cualquier otro elemento que describa el concepto ~~visual~~ de la película. Máximo 2 páginas.
- Memoria de la Productora.
- Tratamiento visual. A través de textos literarios o secuenciales, fotos, storyboards, gráficos o todo aquello que el proyectista o autor considere necesarios para dar cuenta del tono, estructura y universo artístico del proyecto. Pueden adjuntarse locaciones sugeridas, posibles actores, arte, acercamiento estético. Todo aquello que se aproxime a la idea del autor sobre el proyecto expresado de manera visual. Máximo 10 páginas.
- Guion completo (con continuidad dialogada).
- Derechos de autor. Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo, autenticada por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del mismo y copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DINAPI).
- Cronograma de trabajo completo. Todo el proceso de trabajo desde el desarrollo del proyecto hasta el estreno. Ficha técnica tentativa. Del equipo de trabajo como, productor, director de fotografía, sonidista, director de arte, etc.

- Biofilmografía del director.
- Presupuesto total. Debe incluir los costos de la película desde el desarrollo, la preproducción, la producción, la post-producción.
- Plan de financiación. Además de ser obligatorio, debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa. Agregar copias de los acuerdos firmados con otras fuentes de ingresos si lo hubiere.
- El Plan de distribución: Delinear las estrategias de promoción y distribución estimados en territorio nacional y/o internacional. Si lo hubiera incluir copias de los acuerdos firmados con compañías distribuidoras y/o agentes de ventas.
- Archivo digital incluyendo obligatoriamente: Material seleccionado de Rodaje o Primer corte o Corte de la obra en el estado en que se encuentre a la fecha de presentación del proyecto. (En caso de Post- Producción).
- En el caso de co-productores el participante deberá anexar una certificación de las coproducciones.

d) Videoclips musicales:

- Incluir nombre del autor musical y tema a ser grabado.
- Sinopsis corta.
- Memoria del director del videoclip: Debe exponer su proyecto teniendo en cuenta, sobre la forma en que piensa expresarse con elementos audiovisuales, temas y conflictos tratados, aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, el clima o cualquier otro elemento que describa el concepto del clip.
- Ficha técnica y artística de profesionales a ser contratados.
- Biofilmografía del director del clip musical
- Biografía del autor del tema musical

e) Transmedia y/o VR (Realidad virtual):

- Sinopsis corta.

- Memoria del director: Debe exponer su proyecto teniendo en cuenta, sobre la forma en que piensa expresarse con elementos audiovisuales, temas y conflictos tratados, aspectos como la fotografía, el sonido si lo hubiera, el ritmo, el clima o cualquier otro elemento que describa el concepto del proyecto.
- Ficha técnica y artística de profesionales a ser contratados.
- Biofilmografía del director

a) e) **Distribución** (para multicopiado min. 300, max. 500)
Presupuesto detallado del proyecto.

- Plan financiero con financiación confirmada, si está disponible (incluir copia de los acuerdos).
- Biofilmografía del concursante y de los colaboradores, si hubiera.
- En caso de distribución, subtitulado: Corte final de la obra en DVD (una copia) o enlace web protegido por contraseña.
- Datos de contacto.
- El Plan de distribución: además de ser obligatorio, debe incluirse las estrategias de promoción y distribución, el número de espectadores esperado, el mínimo de copias estimadas para su estreno en circuito nacional copias de los acuerdos firmados con agentes de venta o distribuidores, con marcas o empresas privadas, si lo hubiera.
- En caso de presencia y selección en festivales internacionales adjuntar carta de selección y fechas de estreno o difusión.

f) Formación (mínimo 15 días, máximo 3 meses):

- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar anexando sus respectivos currículo.
- Propuesta del programa (Contenidos a desarrollar y Cronograma).
- Presupuesto de Servicios de profesores, disertantes o capacitadores.

d) Cine Itinerante- Festival de Cine:

- Cronograma detallado, dónde y cuándo se realizarán las proyecciones.

- Listado de las películas a presentar.
- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticada por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del mismo y copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. (DINAPI).

Art. 54: El FONDEC otorgará ayuda de representaciones artísticas en el exterior del país, hasta la suma de Gs. 35.000.000, según disponibilidad presupuestaria. No así a simposios ni congresos a no ser que el proponente sea exponente.

Art. 55: La carpeta de proyectos de difusión deberá observar los siguientes requisitos:

- Presentarse al FONDEC como mínimo con 120 días de anticipación al viaje programado.
- Nota Original de la Invitación.
- Traducción de la Nota Original si estuviese en otro idioma.
- Nota de la Embajada Paraguaya y/o concurrente del país donde se realizará la representación artística.
- Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país reconociendo la oficialidad para representar al Paraguay en el exterior.
- La nómina y Currículum artístico del/los artista/s que viajará/n.
- Dos presupuestos por los rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa).
- -Materiales multimedia para Difusión de las Artes Audiovisuales:
- Presentar el vídeo de la película con la que se irá a representar. (Propuesta)

e. Para Plataformas Digitales / Multimedia.

- Prototipo del diseño de la plataforma
- Nombre del Dominio activo de la plataforma
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo arriba mencionados.

Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.

Art 59: En el caso de que los proyectos aprobados requieran una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas justificadas, estas deberán ser comunicadas por medio de una nota, lo cual será puesta a consideración del Consejo Directivo, y previo estudio, podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 60: Los artistas apoyados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación del proyecto apoyado:

- Dos presentaciones gratuitas en caso de etapa de **Producción**: Cortometraje - Ficción, Cortometraje- Documental, Videoclips musicales. Dos presentaciones gratuitas en caso de etapa de Post Producción: Largometraje - Ficción, Largometraje- Documental, Cortometraje - Ficción, CortometrajeDocumental, Videoclips musicales.
- Entregar al Fondec el 20 % de los materiales terminados.
- 30 entradas en caso de Festivales o Ciclo de Cine. Tener en cuenta que, si el evento es gratuito, el proyectista podrá proponer la contrapartida por medio de una nota, o el Consejo Directivo le podrá sugerir.
- Cinco horas de talleres o seminarios gratuitos, distribuidos en tres o cinco días como máximo, que podrán ser realizados de manera presencial o virtual en las modalidades: Producción y Post Producción de: Largometraje - Ficción, Largometraje- Documental, Plataformas Digitales, Serie, Difusión de las Artes Audiovisuales en el Exterior, Transmedia y/o VRDe acuerdo a su modalidad, entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución de la obra o del evento realizado.

  El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso que la obra o el evento se realice de manera virtual).

El Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada según el tipo de proyecto.

Los materiales entregados al Fondec en concepto de ejecución o contrapartidas deben contener el permiso del autor para su difusión por parte del Fondec

Según su modalidad, el logo del Fondec debe tener visibilidad, llevando en cuenta la reglamentación de utilización de logos de la institución.

E. ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE CULTURA Y ARTE

Art. 61: El Fondec financiará proyectos de Estudio y Análisis sobre la Cultura y las Arte como: Investigación de las diferentes disciplinas o modalidades, Rescate de Archivos, Audiolibro, Capacitaciones y Difusión del Estudio y Análisis sobre la Cultura y las Artes (Talleres-curso-Seminarios), Difusión del Estudio y Análisis sobre la Cultura y las Artes en el Exterior, Plataforma Digital/ Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

a) **Producción:** Publicación impresa de obra de investigación, rescate de archivos, Audiolibros.
b) **Investigación:** Rescate de archivos, Estudios teóricos y de análisis sobre cualquier aspecto de la cultura y las artes.
c) **Formación:** Organización y desarrollo de foros, talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados.
d) **Difusión**: Participación en Congresos, encuentros o foros nacionales o internacionales como expositor o disertante invitado.

Art. 62: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23, la carpeta de proyectos de Estudio y Análisis sobre Cultura y las Artes deberá contener:

a) PARA OBRA DE INVESTIGACIÓN, RESCATE DE ARCHIVOS, AUDIOLIBRO:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero autorizado o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores o heredero autorizado y/o copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

- Circuito o cronograma de ejecución de la investigación y listado de equipo técnico, en caso de realizar estudio de campo.
- Síntesis del texto completo en una página
- Presentar una opción de corrector con su respectivo currículo laboral y presupuesto del mismo en el caso de que la editorial no lo incluya.
- Material Multimedia para Obra de investigación, Rescate de Archivos, Audiolibro.
- Presentación del material en digital
- Grabación de la voz en off de quien narrará la obra en caso de audiolibro.

l) PARA DIFUSIÓN DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA CULTURA Y LAS ARTES: El FONDEC otorgará apoyo económico a representaciones artísticas a nivel nacional o internacional, hasta la suma de Gs. 35.000.000, según disponibilidad presupuestaria. No así, para simposios ni congresos a excepción que el proponente sea expositor o disertante en el evento. (Presentar su proyecto como mínimo con 120 días de anticipación al viaje programado. Esta modalidad no posee plazo límite para la presentación de proyecto y deberá anexar:

- Carta de invitación
- Traducción de la carta si es necesario
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carta de la Embajada o concurrente de nuestro país en el exterior
- Nómina de artistas y currículo.

b) PARA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y DIFUSIÓN DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA CULTURA Y LAS ARTES (TALLERES- CURSOS- SEMINARIOS) (15 días como mínimo y 3 meses como máximo):

- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar con su respectivo currículo.
- Propuesta del programa (Contenidos a desarrollar y cronograma)
- Cache artístico de profesores, disertantes o capacitadores

c) PARA PLATAFORMAS DIGITALES (Páginas Web y Servicios de Streaming)

- Prototipo del diseño de la plataforma.
- Nombre del Dominio activo de la plataforma.
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Una vez adjudicado el proyectista deberá presentar una carta compromiso y comprobante de mantener activa la plataforma, mínimo por un año.

Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.

d) Para trabajos de investigación histórica, el proponente deberá incluir al pie de página las citas de las fuentes primarias y secundarias con las páginas de los archivos o libros consultados. Asimismo, el material deberá contar con las bibliografías, conforme a los parámetros vigentes de los autores consultados.
e) Presentar dos presupuestos de imprenta para trabajos de publicación de 300 a 500 ejemplares, en la que debe constar la medida del libro a editar y el gramaje del papel a ser utilizado, así como sugerir modificaciones en el diseño de los materiales a ser editados, a fin de mantener una línea y calidad de diseño.
f) Presentar dos opciones de correctores con su respectivo currículum laboral y presupuesto del mismo en el caso de que la editorial no lo incluya.
g) En caso de Audiolibro, además de lo mencionado anteriormente, se deberá incluir la Grabación de la voz en off de la persona que narrará la obra.

Art. 63: Si los proyectos requieren una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 64: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado por escrito y deberá contar con la autorización expresa del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra de lo adjudicado.

Art. 65: Los artistas apoyados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación de proyecto apoyado:

- Entregar al Fondec los materiales en un producto terminado en caso de Obra de investigación, rescate de archivos, Audio-libro
- En el caso de imprimir o replicar ejemplares, entregar al Fondec el 20%
- Cinco horas de taller o seminario gratuito, distribuidas en tres o cinco días como máximo, que podrá ser realizado de manera presencial o virtual, para las modalidades; Capacitaciones, Plataformas Digitales, Difusión del Estudio y Análisis sobre la Cultura y las Artes.

Entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución del evento realizado.

El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso de realizarse de manera virtual). En casos excepcionales, el Consejo Directivo podrá sugerir la contrapartida a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada.

Los materiales entregados al Fondec en concepto de ejecución o contrapartidas deben contener el permiso del autor para su difusión por parte del Fondec. Según su modalidad, el logo del Fondec debe tener visibilidad, llevando en cuenta la reglamentación de utilización de logos de la institución.

Art. 66: Podrán financiarse re-ediciones de obras y/o autores que por su relevancia lo ameriten antes de pasados los 5 años desde su primera edición (Obras agotadas, autores desaparecidos, materiales en riesgo).

Art. 67: El material podrá ser re-editado en forma particular y sin el logo de la institución, luego de haber transcurrido 2 años de su edición por el FONDEC.

Art. 68: Los proyectos de investigaciones en el área de Ciencias Sociales, deben aportar nuevos conocimientos o enfoques, los cuales se puntualizarán en el pedido de la solicitud.

ART.69: No se aprobarán solicitudes para ediciones a ser utilizadas en programas curriculares del Ministerio de Educación.

Art. 70: Al momento de realizar el diseño de tapa, el proponente deberá de contemplar lo establecido en el Cap. VII de las Ediciones realizadas, el cual también se le enviará vía correo electrónico una vez adjudicado el proyecto.

Art. 71: El incumplimiento de estas pautas lo inhabilitarán por el término de cinco años para volver a concursar ante el FONDEC.

Art. 72: El FONDEC podrá re-editar ediciones exitosas agotadas y poner a la venta con precio accesible, previa autorización del proponente del proyecto.

Art. 73: Las casas comerciales que se dedican a editar libros, folletos o catálogos, no podrán presentar proyectos al FONDEC.

Art.74: El proyecto de Estudio y Análisis sobre la Cultura y las Artes, deberá ser presentado de manera online, conforme a las bases y condiciones de este reglamento.

F. LITERATURA Y AFINES

Art. 75: El FONDEC financiará proyectos culturales en la disciplina de Literatura y en las siguientes especialidades: Poesía, Novela, Cuento, Dramaturgia, Ensayos, Memorias y Diarios, Epistolario de Escritores, Crónicas, Biografía, Antología, Revista, Catálogo Audiolibro, Capacitaciones y Difusión de la Literatura (Talleres, cursos, Seminarios), Difusión de la Literatura en el Exterior, Plataforma digital (Páginas Web, Programación, Código QR).

Art. 76: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23, la carpeta de proyectos de Literatura deberá contener:

a) Para Poesía, Novela, Cuento, Historita/Comic, Dramaturgia, Ensayos, Biografías, Memorias y Diarios, Epistolarios de Escritores, Crónicas, Antología, Revista, Catálogo, Audiolibro.

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero autorizado o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores o heredero autorizado y/o copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Propiedad Intelectual (DINAPI).
- Síntesis del texto completo en una página
- Presentar dos opciones de correctores con sus respectivos currículums laborales y presupuestos de los mismos, en el caso de que la editorial no lo incluya.

- **Material Multimedia para Poesía, Novela, Cuento, Historieta/comic, Dramaturgia, Ensayos, Biografías, Memorias y Diarios, Epistolarios de Escritores, Crónicas, Antología, Revista, Audiolibro.**
- Presentación del material en digital
- Grabación de la voz en off del narrador de la obra, en caso de audiolibro.

h) PARA DIFUSIÓN DE LA LITERATURA:

- Carta de invitación
- Traducción de la carta si es necesario
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carta de la Embajada o concurrente de nuestro país en el exterior
- Nómina de artistas y currículo.

b) PARA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y DIFUSIÓN DE LA LITERATURA (TALLERES- CURSOS-SEMINARIOS) (15 días como mínimo y 3 meses como máximo):

- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar anexando sus respectivos currículo.
- Propuesta del programa (Contenidos a desarrollar y Cronograma).
- Presupuesto de Servicios de profesores, disertantes o capacitadores

c) PARA PLATAFORMAS DIGITALES/ MULTIMEDIA (Páginas Web, Programación, Código QR)

- Prototipo del diseño de la plataforma
- Nombre del Dominio activo de la plataforma
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Una vez adjudicado el proyectista deberá presentar una carta compromiso y comprobante de mantener activa la plataforma, mínimo por un año.

Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.

Art.77: Si los proyectos requieren una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 78: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado por escrito y deberá contar con la autorización expresa del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra de lo adjudicado.

Art.79: Los artistas apoyados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación de proyecto apoyado:

- Entregar al Fondec el 20% de los materiales terminados.
- Cinco horas de taller o seminario gratuito, distribuidas en tres o cinco días como máximo, que podrá ser realizado de manera presencial o virtual, para las modalidades: Capacitaciones Y Difusión de la Literatura, Difusión de la Literatura en el Exterior, Plataformas Digitales.
- Entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución del evento realizado. El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso de realizarse de manera virtual).

Los materiales entregados al Fondec en concepto de ejecución o contrapartidas deben contener el permiso del autor para su difusión por parte del Fondec.

El Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada según el tipo de proyecto.

Según su modalidad, el logo del Fondec debe tener visibilidad, llevando en cuenta la reglamentación de utilización de logos de la institución.

Art. 80: Podrán financiarse re-ediciones de obras y/o autores que por su relevancia lo ameriten antes de pasados los 5 años desde su primera edición (Obras agotadas, autores desaparecidos, materiales en riesgo).

Art. 81: El material podrá ser re-editado en forma particular y sin el logo de la institución, luego de haber transcurrido 2 años de su edición por el FONDEC.

Art. 82: Los proyectos de investigaciones en el área de ciencias sociales, deben aportar nuevos conocimientos o enfoques, los cuales se puntualizarán en el pedido de la solicitud.

Art. 83: Al momento de realizar el diseño de tapa, el proponente deberá contemplar lo establecido en el Cap. VII de las Ediciones realizadas, el cual también se le enviará el Reglamento de Logo vía correo electrónico una vez que el proyecto haya sido adjudicado.

Art. 84: El incumplimiento de estas pautas lo inhabilitará por el término de cinco años para volver a concursar ante el FONDEC.

Art. 85: El FONDEC podrá re-editar ediciones exitosas agotadas y poner a la venta con precio accesible, previa autorización del proponente del proyecto.

Art. 86: Las casas comerciales que se dedican a editar libros, folletos o catálogos, no podrán presentar proyectos al FONDEC.

Art. 87: En caso de que los proyectos aprobados requieran una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán

ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas. La calidad, la cantidad y el contenido de las ediciones serán verificados por el FONDEC a fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Art. 88: El proyecto de Literatura, deberá ser presentado de manera online, conforme a las bases y condiciones de este reglamento.

G. MÚSICA

Art.89: El FONDEC financiará proyectos culturales en la disciplina de MÚSICA:

a) **Art. 90:** Los proyectos de Música podrán presentarse como: Producciones Musicales para Plataformas Digitales, Producciones Musicales en CD, DVD, Simples o Sencillos, Audiolibro, Manuales/ Partituras, giras, conciertos, Espectáculos Musicales, Capacitaciones talleres, cursos y/o seminarios), Difusión de la Música, Plataformas digitales (páginas web, Servicios de streaming).

   a) **Producción:** Publicación de manuales/partituras, audiolibros, Producciones Musicales para Plataformas Digitales, Producciones Musicales en CD, DVDS, sencillo o simples, Plataforma Digital / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

   b) **Promoción:** Realización de funciones giras, conciertos. Organización y desarrollo de encuentros y muestras, Espectáculos Musicales.

   c) **Formación**: Organización y desarrollo de talleres, cursos, foros, seminarios, diplomados. Elaboración de métodos, manuales y material didáctico diverso.

   d) **Difusión:** Participación en eventos nacionales e internacionales, divulgación, campañas, etc., como expositor o disertante del evento.

Art. 91: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23, los proyectos de Música deberán contener:

   a) PARA PRODUCCIONES MUSICALES PARA PLATAFORMAS DIGITALES, PRODUCCIONES MUSICALES EN CD/DVD, SENCILLO O SIMPLES, AUDIOLIBRO, MANUALES/ PARTITURAS:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, heredero o sociedad de gestión

colectiva del mismo autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor y copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DINAPI)

- Nómina de artistas que grabarán el material.
- Presentar listado de temas que conforman el material a ser editado, especificando intérpretes y compositores de cada uno.

- Material multimedia para Producciones Musicales para Plataformas Digitales, Producciones Musicales en CD, DVD, Sencillos o Simples, Audiolibro, Manuales/ Partituras:

- Presentar un demo con un mínimo de dos temas, a ser incluidos en la producción del material, para demostrar el estilo y la calidad interpretativa del o los involucrados en caso de: Producciones Musicales para Plataformas Digitales, Producciones Musicales en CD,DVD, Sencillo o Simple.
- Presentar una copia en digital en el caso de: Audiolibro y Manual/ Partituras.

b) PARA GIRAS / CONCIERTOS / ESPECTACULOS MÚSICALES:

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos marcarios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, heredero o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor y copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DINAPI)
- Programa del evento.
- Nómina de artistas y currículo.
- Cronograma de Lugares y Fechas de realización de Gira/ Conciertos/ Espectáculos Musicales.
- Presupuesto del cachet artístico detallado.

- Materiales multimedia para giras/ conciertos

- Video (muestra) de la puesta en escena.

c) PARA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN EL EXTERIOR:

- Carta de invitación
- Traducción de la carta, si es necesario
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carta de la Embajada o concurrente de nuestro país en el exterior
- Nómina de artistas y currículo.

- Materiales multimedia para Difusión de la Música

- Video (muestra) de la puesta en escena

d) PARA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y DIFUSIÓN DE LA MUSICA (Talleres- Cursos- Seminarios de 15 días como mínimo y 3 meses como máximo:

- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar anexando sus respectivos currículo.
- Programa del evento (Contenidos a desarrollar)
- Presupuesto de nómina de profesores, disertantes o capacitadores.

e) PARA PLATAFORMAS DIGITALES / MULTIMEDIA (Páginas Web, Programación, Código QR)

- Prototipo del diseño de la plataforma
- Nombre del Dominio activo de la plataforma
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Una vez adjudicado el proyectista deberá presentar una carta compromiso y comprobante de mantener activa la plataforma, mínimo por un año.

Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.

Art. 92: Presupuesto para todas las modalidades en Música tener en cuenta:

- Presentar 2 (dos) presupuestos por los rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa), o 1 (uno) en caso de contratarse una productora.
- Presentar 2(dos) presupuestos de imprenta para trabajos de publicación de 300 a 500 ejemplares, en la que debe constar la medida del material a editar, cantidad de página aproximada, el gramaje y tipo del papel a ser utilizado, a fin de mantener la línea y calidad de diseño.

Art. 93: Si los proyectos requieren una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 94: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado por escrito y deberá contar con la autorización expresa del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra de lo adjudicado.

Art. 95: Los artistas apoyados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación de proyecto apoyado:

- Entregar al Fondec el 20% de los materiales terminados (CD /DVD).
- En el caso de realizar Producciones Musicales para Plataforma Digitales y además replicar los materiales en CD/DVD u otro formato, entregar al Fondec el 20%
- 30 entradas en caso de Conciertos, Giras o Espectáculos Musicales. Tener en cuenta que, si el evento fue gratuito, el proyectista podrá proponer la contrapartida por medio de una nota, o el Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social según el tipo de proyecto
- Dos presentaciones gratuitas a favor del Fondec en caso de Giras, Conciertos y Difusión de la Música, Producciones Musicales para Plataformas Digitales.
- Cinco horas de talleres o seminarios gratuitos, distribuidos en tres o cinco días como máximo que podrán ser realizado de manera presencial o virtual, en las modalidades: Plataformas Digitales, Capacitación y difusión de la música.
- De acuerdo a su modalidad, entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución de la obra o del evento realizado. El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso que la obra o el evento haya sido realizado de manera virtual).

  Los materiales entregados al Fondec en concepto de ejecución o contrapartidas deben contener el permiso del autor para su difusión por parte del Fondec.

  El Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada según el tipo de proyecto.
  Según su modalidad, el logo del Fondec debe tener visibilidad, llevando en cuenta la reglamentación de utilización de logos de la institución.

Art. 96: El material podrá ser re-editado en forma particular y sin el logo de la institución, luego de haber transcurrido 2 años de su edición por el FONDEC.

Art. 97: No se aprobarán solicitudes para ediciones a ser utilizadas en programas curriculares del Ministerio de Educación.

Art. 98: Podrán financiarse re-ediciones de obras y/o autores que por su relevancia lo ameriten. (Obras agotadas, autores desaparecidos, materiales en riesgo).

Art. 99: En el caso de que los proyectos ejecutados requieran una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 100: Al momento de realizar el diseño ***de arte de un material,*** el proponente deberá de contemplar lo establecido en el Cap. VII de las Ediciones realizadas, el cual también se le enviará vía correo electrónico una vez adjudicado el proyecto.

Art. 101: El incumplimiento ***deliberado*** de estas pautas lo inhabilitará por el término de cinco años para volver a concursar ante el FONDEC.

Art. 102: El proyecto de Música, deberá ser presentado de manera online, conforme a las bases y condiciones de este reglamento.

H.OTRAS MODALIDADES

Art.103: El FONDEC financiará los proyectos culturales y artísticos presentados OTRAS MODALIDADES como ser: Registro, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial (edificios, museos, obras de arte, expresiones de las comunidades indígenas, etc), Desarrollo y fortalecimiento de infraestructura cultural (centros culturales, museos, bibliotecas, talleres de artes y artesanía, etc). Inversión cultural (bienes muebles e inmuebles) adquisición de mobiliarios y equipos para los espacios culturales, edificación, remodelación o ampliación, adquisición de terreno o infraestructura construida. Adquisición de bienes e insumos culturales (obras de arte, instrumentos musicales, vestuarios para las disciplinas artísticas, etc.), Formación (talleres/ cursos/ seminarios), Difusión (Participación internacional, divulgación, campañas, etc.), Plataformas Digitales / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR).

Art.104: Los proyectos en Otras Modalidades podrán ser presentados como:

a) **Promoción:** Registro, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial (edificios, museos, obras de arte, expresiones de las comunidades indígenas, etc), Desarrollo y fortalecimiento de infraestructura cultural (centros culturales, museos, bibliotecas, talleres de artes y artesanía, etc).

b) **Formación:** Organización y desarrollo de talleres, cursos, foros, seminarios, diplomados.

c) **Adquisición**: de bienes e insumos culturales (obras de arte, instrumentos musicales, vestuarios para las disciplinas artísticas, etc.),

d) **Difusión**: participación en eventos nacionales e internacionales, divulgación, campañas, etc., como expositor o disertante.

Art. 105: Además de los requisitos básicos señalados en el Capítulo VI de la Documentación, Art. 22 y 23, los proyectos de Otras Modalidades deberá contener:

Para puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial (edificios, museos, obras de arte, expresiones de las comunidades indígenas, etc)

a) En caso de Restauración o puesta en valor de infraestructura edilicia, el cual sólo podrá realizarse a través de la figura de persona jurídica

- Si el proyecto afecta derechos de terceros, autorales y conexos mar- carios, de invención o de naturaleza similar, deberá presentarse autorización del autor, autores, heredero autorizado o sociedad de gestión colectiva del mismo autenticado por escribanía con fotocopia de cédula de identidad del autor, autores, heredero autorizado y/o copia del registro de la obra expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. (DINAPI).
- Nómina de artistas o expertos y currículo.
- Fotocopia de C.I autenticada
- Carnet de indígena o el Carnet de Artesano autenticado
- Constancia de no ser contribuyente
- Listado y presupuesto de los materiales a utilizar

b) Para propuesta de museografía

- Presentar un resumen de la temática de las obras a ser exhibidas.
- Nómina de artistas que participarán
- Programa del evento

c) **En caso de las expresiones, tradiciones y saberes de las comunidades indígenas, comunidades de inmigrantes y de afrodescendientes y de colectividades populares**

- Fotocopia de C.I autenticada
- Carnet de indígena o el Carnet de Artesano autenticado
- Constancia de no ser contribuyente
- Listado y presupuesto de los materiales a utilizar
- Obs: Al involucrar comunidades indígenas y de afrodescendientes dentro del proyecto, es importante presentar el consentimiento por escrito del líder de la comunidad con firma y su fotocopia de cédula autenticada.

*En caso de nombrar a un representante deberá presentar:

- Poder especial suficiente otorgado ante Escribanía Pública de la persona física solicitante.
- Copia autenticada de cédula de identidad del representante
- Constancia de Persona física (Constancia de Ruc)
- Currículo artístico o profesional en el campo cultural

d) **Material Multimedia para expresiones, tradiciones y saberes de las comunidades indígenas, comunidades de inmigrantes y de afrodescendientes y de colectividades populares**

- Presentación del material en digital en caso de impresión y edición.
- Fotografía o vídeo (muestra) en caso de danzas o ceremoniales

Desarrollo y fortalecimiento de infraestructura cultural (centros culturales, museos, bibliotecas, talleres de artes y artesanía, etc)

e) **Inversión cultural (bienes muebles e inmuebles) adquisición de mobiliarios y equipos para los espacios culturales, edificación, remodelación o ampliación, adquisición de terreno o infraestructura construida.**

- Presentar título de propiedad y plano en caso de edificación, remodelación o ampliación (Persona Jurídica) o (Comunidad indígena siguiéndose los requerimientos conforme a este reglamento).
- Presentar carta oferta en caso de adquisición de inmueble.
- Listado de equipamientos y mobiliarios a comprar para para los espacios culturales.
- Presentación de proyecto de edificación, remodelación o ampliación, con las autorizaciones de las instituciones pertinentes.

- Presentar dos presupuestos (con membrete, sello y firma de la empresa) para los proyectos de edificación, remodelación o ampliación.

f) Materiales multimedia

- Fotografías del inmueble a ser adquirido.
- Fotografías del estado actual del inmueble a ser intervenido.
- Fotografías de los equipos y mobiliarios a ser adquiridos.

g) Adquisición de bienes e insumos culturales (Para la realización de obras de arte y artesanías, compra de instrumentos musicales, vestuarios para las disciplinas artísticas, etc.)

- Listado de los bienes e insumos a comprar
- Dos Presupuestos (con membrete, sello y firma de la empresa)
- Fotografías de los bienes e insumos a ser adquiridos

h) Para Capacitaciones y Difusión de Otras Modalidades (Talleres/ Cursos/ Seminarios de 15 días como mínimo y 3 meses como máximo):

- Nómina de profesores, disertantes o capacitadores a participar anexando sus respectivos
- currículo.
- Propuesta del programa (Contenidos a desarrollar)
- Presupuesto de nómina de profesores, disertantes o capacitadores.

i) Para Plataformas Digitales / Multimedia (Páginas Web, Programación, Código QR)

- Prototipo del diseño de la plataforma
- Nombre del Dominio activo de la plataforma.
- Presentación (boceto) del uso del logo FONDEC como patrocinador en la plataforma
- Una vez adjudicado el proyectista deberá presentar una carta compromiso y comprobante de mantener activa la plataforma, mínimo por un año.

j) Para Servicios de Streaming. Según sea la modalidad a ser transmitida se deberán anexar las informaciones y materiales de apoyo mencionados anteriormente.

k) Presupuesto para todas las modalidades tener en cuenta:

- Presentar 2 (dos) presupuestos por los rubros solicitados (con membrete, sello y firma de la empresa).

Art. 106 :Si los proyectos requieren una reprogramación o alguna modificación del proyecto original, por causas debidamente justificadas por escrito, éstas deberán ser puestas a consideración del Consejo Directivo, el cual previo estudio podrá rechazarlas o aceptarlas.

Art. 107: Cualquier modificación del proyecto durante la etapa de ejecución, deberá ser comunicado por escrito y deberá contar con la autorización expresa del FONDEC. La modificación unilateral del proyecto implicará automáticamente la renuncia al apoyo del FONDEC y la devolución íntegra de lo adjudicado.

Art. 108: Aquellos proyectos que implique la presentación a otra disciplina, pero el proponente sea de una comunidad indígena se deberá de exigir los requisitos conforme al formulario de Otras Modalidades con los documentos específicos de la disciplina a la que se desea aplicar y los documentos administrativos correspondiente a expresiones indígenas, tradiciones y saberes de las comunidades indígenas.

Art.109: Los artistas apoyados por el FONDEC, deberán realizar sus contrapartidas según la forma o tipo de presentación del proyecto apoyado:

- Entregar al Fondec el 20% de los materiales editados.
- En caso de DVDS, entregar al Fondec el 10% de los materiales
- Colocar en forma permanente una placa de metal o acrílico con el logo del fondec de 5cm X 10cm para los instrumentos musicales, Equipos y mobiliarios, una placa de metal o acrílico con el logo del FONDEC de una dimensión mínima de 20 x 30 cm para construcciones o compra de inmueble y traer un informe con fotos, así como, en los casos de Registro, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial (edificios, museos, obras de arte, expresiones de las comunidades indígenas, etc), Desarrollo y fortalecimiento de infraestructura cultural (centros culturales, museos, bibliotecas, talleres de artes y artesanía, etc).

- Dos presentaciones gratuitas en caso de compra de Instrumentos Musicales, compra o confección de vestuario, que podrá ser realizada de manera virtual o de forma presencial en lugar y fecha a ser determinados por el FONDEC o propuesto por el proyectista.
- Cinco horas de taller o seminario gratuito, distribuidas en tres o cinco días como máximo, que podrá ser realizado de manera presencial o virtual, para Capacitaciones o Difusión en Otras Modalidades.

• En el caso de que el proyecto sea de fortalecimiento de la identidad, se le solicitará acercar un informe con fotos de los trabajos terminados y realizar una exposición de sus trabajos. En el caso de que sea construcción de algún lugar para el fortalecimiento de su cultura, deberán colocar en forma permanente una placa de metal o acrílico con el logo del FONDEC, de una dimensión mínima de 20 x 30 cm y traer un informe descriptivo con fotos.

Art. 110: De acuerdo a su modalidad, entregar en un DVD, Pendrive o remitir al correo electrónico contrapartidasfondec@gmail.com la grabación en alta resolución de la obra o del evento realizado. El Fondec podrá utilizar el material en digital pasado los 30 días del estreno para su difusión y promoción de manera gratuita. (En caso que la obra o el evento se realice de manera virtual).

El Consejo Directivo podrá sugerir una contrapartida social a ser realizada por el proyectista o por la entidad beneficiada según el tipo de proyecto.

Los materiales entregados al Fondec en concepto de ejecución o contrapartidas deben contener el permiso del autor para su difusión por parte del Fondec.

Según su modalidad, el logo del Fondec debe tener visibilidad, llevando en cuenta la reglamentación de utilización de logos de la institución.

CAPÍTULO IX

PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS

Art. 111: Se deberá tener en cuenta el Reglamento de Logo del Fondec para los siguientes artículos en el proceso de Ejecución y contrapartida el proyecto, el cual será remitido al correo de los proyectos adjudicados y entregados impresos al momento de la firma del contrato.

Art.112: En toda publicidad referente a la realización de los proyectos, deberá consignarse, en forma clara y de modo visible el apoyo del FONDEC. Las invitaciones para las actividades de los proyectos adjudicados deben mencionar el apoyo del FONDEC.

Art.113: En caso de transmisión radiofónica, televisiva o publicación en redes sociales se deberá mencionar el apoyo del FONDEC.

Art. 114: En toda Gacetilla de prensa se deberá aclarar el apoyo recibido por el FONDEC. La redacción y difusión de la misma queda por cuenta del beneficiario.

Art. 115: Es obligación del beneficiario retirar el banner del FONDEC para su exposición en las actividades inherentes al proyecto adjudicado, así como la devolución del mismo a la mayor brevedad posible. La solicitud del banner se deberá realizar como mínimo con tres (3) días de anticipación y deberá ser retirado bajo recibo escrito. Los proyectistas deberán hacer entrega del banner en un plazo de 48hs cumplida la realización del evento. En caso de no poder retirar el banner o que no hubiere disponibilidad del mismo en la institución, tendrá la opción de proyectar el logo en el evento y traer un informe con fotos del mismo.

Art. 116: El proponente o beneficiario que incumpla las disposiciones en los puntos dispuestos en éste capítulo, será suspendido por 3 años, a partir de la notificación del incumplimiento por parte del FONDEC, para presentar nuevos proyectos culturales.

Art. 117. Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES a utilizar información que provean al presente concurso y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de

comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Paraguay como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

CAPÍTULO X

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Art. 118: Los proyectos a ser analizados por las mesas evaluadoras serán únicamente aquellos que cumplen con todos los requisitos formales, conforme a la Ley 1299/98, el Reglamento Interno, Reglamentos específicos para la presentación de proyectos y el Reglamento General de presentación de proyectos, seleccionados por el FONDEC, una vez extinguido el plazo establecido en cada convocatoria. El área de proyectos pondrá a disposición de los mismos el conjunto de los proyectos en concurso.

Art. 119: La selección de los expertos que las conformarán, estará a cargo del Consejo Directivo y recaerá en reconocidos exponentes de la actividad cultural y artística para la cual se los convoca.
Art.120: Para tal fin, se podrá solicitar por escrito, la designación de un representante de reconocidas agrupaciones de carácter cultural, (instituciones, asociaciones, organizaciones, gremios, etc.) para integrar las mesas evaluadoras en las disciplinas correspondientes. La designación deberá ser comunicada también por escrito.

Art.121: La cantidad de expertos contratados para cada disciplina, estará directamente relacionada con la cantidad de proyectos a ser analizados en dicha disciplina.

Art. 122: Los expertos contratados, no deberán estar involucrados, en los proyectos presentados en la disciplina a cuyo análisis se abocarán, sea en forma directa o indirecta.

Art. 123: Para proyectos de la disciplina Otras Modalidades, el Consejo Directivo del FONDEC se podrá expedir en carácter de jurado.

Art. 124: Para los proyectos de beca, el Consejo Directivo se expedirá en carácter de jurado.

Art. 125: Para las becas Nacionales se tendrá en cuenta que el beneficiario no tenga oportunidad de estudiar en su ciudad.

Art. 126: Para las Becas Internacionales, el Consejo Directivo tendrá en cuenta si la especialización de la misma forma parte del rubro principal del beneficiario. Así como, para las Becas a realizarse de manera virtual, el mismo será analizado por el Consejo Directivo si corresponde apoyar de acuerdo a la modalidad que el Fondec apoya, y el grado de importancia que representa para el ámbito artístico y cultural.

Art. 127: En caso de que un proyecto no se haya adjudicado en el periodo fiscal de la presentación y haya pasado por jurado o se haya vuelto a presentar para la siguiente convocatoria siempre y cuando no tenga modificación el proyecto original, mantendrá su calificación inicial.

Art. 128: Se mantendrá en el anonimato la identidad de los integrantes de las distintas mesas evaluadoras, hasta tanto se dé a conocer el resultado de la convocatoria.

Art. 129: Cuando el proyecto sea sometido a dictamen de jurado de especialistas, éste deberá pronunciarse teniendo en consideración, lo que sea aplicable a cada disciplina. El procedimiento de evaluación y sus contenidos son los siguientes:

Primera fase: Evaluación Técnica: tiene por objetivo precisar la factibilidad técnica y operacional del proyecto, en el que se calificarán los siguientes criterios:

A) Coherencia en la formulación del proyecto: relativo a la presentación de la propuesta y a la precisión de las metas a ejecutar en la consecución de los objetivos planteados. Contempla los siguientes factores:

- Verificación de los contenidos del proyecto y su correspondencia a la línea y modalidad de concurso de la presente base.
- Claridad y consistencia del objetivo del proyecto, su fundamentación y descripción.
- Plan de producción.
- Actividades a ejecutar y cronograma de actividades.

B) **Análisis financiero y presupuesto:** verificación de la adecuación de medios materiales y financieros con que cuenta el proponente, los que solicita a este Fondo y de los que son aportes de terceros para el cumplimiento del fin. Comprende los siguientes factores:

- Viabilidad material y financiera. Adecuación de medios a fin.
- Presupuesto congruente con objetivos y metas.

Segunda Fase: Análisis cualitativo del proyecto: destinada a realizar una evaluación de la calidad, impacto y proyección artística del proyecto, conforme a los siguientes criterios:

a) **Calidad de la propuesta**: calificación del valor artístico y académico, según la naturaleza del proyecto.

b) Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficiente para calificar su contenido.

c) **Antecedentes artísticos del postulante:** vínculo entre los trabajos realizados y el proyecto propuesto.

d) **Impacto y proyección artística, cultural y social:** Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito público de la disciplina, de las artes en general y del quehacer cultural social. Posibilidad del desarrollo cultural, aporte al crecimiento de usos y costumbres del sector o disciplina en su dimensión macro.

e) **Carácter innovador**: Plan estratégico que supone la creación de nuevas ideas, productos o servicios, que conlleven el desarrollo de un área como la cultura, el arte, la educación, la ecología, entre otros.

130: Planilla de evaluación a ser utilizado por el jurado

FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	Coherencia de Formulación	
	Análisis financiero y presupuestario	

Evaluación Cualitativa	Calidad de la propuesta	
	Antecedente artístico del postulante	
	Material de apoyo suficiente para calificar su contenido	
	Impacto y proyección artística, cultural y social	
	Carácter innovador	
	Total:	

Art. 131: Base de Cálculo de puntaje: La escala establecida para cada criterio de evaluación es de 5 puntos. Por lo tanto se suma la totalidad de puntos alcanzados y se divide por la cantidad de criterios (que en este caso son 7 criterios) cuyo resultado corresponderá al puntaje del proyecto. En caso que hubiere dos jurados evaluando el mismo proyecto, se dividirá el resultado de cada uno por dos, el cual determinará el puntaje final del jurado.

Art. 132: El estudio y análisis de los proyectos se realizarán en la oficina del FONDEC y no se podrán retirar de la misma los documentos pertinentes, los mismos sean en originales o copias. A excepción de Literatura y Estudio de la Cultura en donde, al jurado se le hará firmar una carta de compromiso y confidencialidad.

Art. 133: Las mesas evaluadoras se reunirán y establecerán fechas específicas para el estudio de los proyectos presentados en cada disciplina.

Art.134: Los expertos seleccionados para una misma disciplina, deberán trabajar en forma coordinada, a fin de lograr un dictamen final.

Art. 135: Los resultados de las evaluaciones deberán ser entregados a Análisis de Proyectos en un plazo máximo de 30 días.

Art. 136: El resultado del estudio de los proyectos deberá hacerse por escrito en un único informe firmado por cada experto integrante de la mesa evaluadora.

Art. 137: En el dictamen de las mesas evaluadoras se podrán incluir sugerencias relativas a la verificación de costos presupuestados que serán considerados por el Consejo Directivo del FONDEC, en el momento de adjudicación de proyectos, no pudiendo la mesa fijar montos a ser adjudicados.

Art. 138: En caso de detectar durante el análisis, diferencias entre los precios vigentes en el mercado y los costos presupuestados en los proyectos, éstos deberán ser expuestos a la Dirección de Proyectos, a fin de verificar la información con el proponente.

Art. 139: Las respuestas a las consultas efectuadas serán enviadas por el proponente del proyecto, por escrito, en un plazo no mayor de 24 horas.

Art. 140: En circunstancias especiales, el Consejo Directivo podrá solicitar a los miembros de las mesas evaluadoras, que revean puntos específicos del informe y que especifiquen detalladamente las razones de las decisiones tomadas.

Art. 141: Los proyectos sometidos a dictamen de jurados serán adjudicados por el Consejo Directivo del FONDEC conforme a las calificaciones de los mismos y a las disponibilidades presupuestarias.

Art. 142: Para que el proyecto sea adjudicado se requieren como mínimo tres votos favorables de los Miembros del Consejo Directivo.

Art. 143: Ningún proyecto analizado podrá ser rechazado por el Consejo Directivo sin contar con por lo menos tres votos en contra.

Art. 144: Cada integrante del Consejo Directivo que aprobó un determinado proyecto, asignará el monto que financiará el FONDEC.

Art. 145: Los miembros del Consejo Directivo que voten por el rechazo del proyecto o se abstengan, no participarán de la decisión del monto a ser adjudicado.

Art. 146: En el caso que el proyecto fue previamente evaluado por un jurado y el Consejo tenga discrepancia con el dictamen, éste deberá fundamentar por escrito los motivos tanto para su aprobación como para su rechazo.

Art. 147: Todos los proyectos presentados al FONDEC deben ser analizados y evaluados por el Consejo Directivo del FONDEC.

Art. 148: Una vez analizados y evaluados conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, el Consejo Directivo, debe emitir la Resolución respectiva aprobando o rechazando los proyectos que fueron recibidos por el FONDEC.

Art. 149: Los proyectos aprobados y adjudicados por el Consejo Directivo del FONDEC serán comunicados desde la Dirección de Proyectos a los beneficiarios vía correo electrónico.

CAPÍTULO XI
APOYO FINANCIERO DEL FONDEC

Art. 150: Podrán beneficiarse del financiamiento del FONDEC:

a) Artista Novel (Hasta 25 años de edad)
b) Artistas en general
c) Artistas a partir de 30 años de trayectoria

Art. 151: El FONDEC financiará en concepto de:

a) **Apoyo a Becas;** Estudios de Diplomados, Post-grados, Maestrías, Doctorados, Talleres y Seminarios, Cursos de perfeccionamiento en Escuelas o Universidades de reconocido prestigio, sean de manera presencial o virtual en las diferentes especialidades hasta la suma de G. 30.000.000.-

b) **Subsidios y patrocinios**

i. **Artista Novel hasta** la suma de G. 15.000.000.

ii. **Artistas en general hasta** la suma de G. 40.000.000.

iii. **Artista con trayectoria hasta** la suma de G. 40.000.000.

iv. **Difusión:** en el interior y exterior del país, hasta la suma de G. 35.000.000.

v. **Capacitaciones:** Talleres cursos y Seminarios :Gs. 40.000.000

vi. **Plataformas Digitales / Multimedia:** Páginas Web, Programación, Código QR Gs. 40.000.000

c) **Subsidios y patrocinios para las Artes Escénicas**: hasta la suma de Gs.40.000.000

d) **Subsidios y patrocinios para las Artes Visuales:** hasta la suma de Gs. 40.000.000

e) **Subsidios y patrocinios para Estudio y Análisis sobre la Cultura y las Artes:** hasta la suma de Gs. 40.000.000

f) **Subsidios y patrocinios para Literatura:** hasta la suma de Gs. 40.000.000

g) **Subsidios y patrocinios para Música:** hasta la suma de Gs. 40.000.000

h) **Subsidios y patrocinios para Otras Modalidades:** hasta la suma de Gs. 40.000.000

i) **Subsidios y patrocinios para las Artes Audiovisuales**:

- Largometraje: hasta la suma de Gs. 80.000.000.
- Cortometraje: hasta la suma de Gs. 40.000.000.
- Series: hasta la suma de Gs. 80.000.000
- Videoclips musicales: hasta la suma de Gs.40.000.000
- Transmedia y/o VR (Realidad virtual): hasta la suma de Gs. 40.000.000
- Festival o Ciclo de cine: hasta la suma de Gs.40.000.000

CAPÍTULO XII

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS CULTURALES

Art. 152: Los adjudicados deberán documentar debidamente las sumas recibidas del FONDEC teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a- Presentar la rendición de cuentas en el **Anexo B01-01A** (Entidades) y **Anexo B01-02** (para personas físicas-becarios) el cual se podrá descargar de la página web institucional.

b- Una vez aceptada por el FONDEC el Anexo B01-01A, los beneficiarios deberán presentar a la Contraloría General de la República y a la Comisión Bicameral de Presupuesto.

c- El resumen de gastos (anexo) deberá ir firmado por el Presidente, Tesorero y/o Administrados y Contador indefectiblemente con sus aclaraciones de firmas, cargos y sello institucional en caso de entidades.

d- En dichos anexos se deberá presentar el resumen detallado de las facturas de gastos realizados, que reflejen el importe utilizado y el remanente si lo hubiere.

e- En caso de las entidades deberán presentar indefectiblemente los demás anexos que serán entregados al momento del pago según carta de compromiso firmado.

f- Presentar informe descriptivo sobre la ejecución y resultados del proyecto, con la firma original del responsable.

g- Presentar fotos, anuncios, afiches, etc., que respalden la realización del evento. Acompañar anexos de publicaciones del evento con la ***mención del apoyo del FONDEC*** (en periódicos, internet, etc.). En caso de funciones teatrales se deberá presentar una constancia de la realización de la obra en dicho lugar.

h- Toda rendición deberá ser documentada única y exclusivamente por comprobantes legales (facturas-boletas de ventas). No serán aceptados ***RECIBOS DE DINERO*** ni ***CONSTANCIAS DE NO SER CONTRIBUYENTE.***

i- Serán aceptados únicamente comprobantes originales o copias autenticadas por escribanía.

j- El proyectista o beneficiario no podrá autoasignarse ningún monto bajo ningún rubro dentro del proyecto adjudicado, por lo tanto no serán aceptadas auto-facturas, factura o recibos comunes que incumplan este inciso, en caso de incumplimiento se pedirá la restitución completa del monto autoasignado.

k- El concepto de los comprobantes debe corresponder a los rubros para los cuales se concedió la adjudicación, manteniendo los montos presupuestados en el proyecto para cada uno de los rubros. De no ser posible, solicitar reprogramación justificando las razones pertinentes antes de la firma del contrato.

l- Los comprobantes de pago deben estar a nombre de la entidad beneficiada como pagador y/o beneficiario del proyecto en caso de becario y personas físicas. No se aceptarán en ningún caso facturas a nombre del FONDEC.

n- Toda rendición deberá presentarse por la totalidad del importe adjudicado, debiendo devolver la suma de dinero en caso de remanente.

o- Los plazos de presentación de Rendición de cuenta serán contados desde el momento del desembolso según corresponda a cada disciplina, rubro (841-842-849) o modalidad conforme se detallan a continuación:

- AUDIOVISUAL: 120 días desde que el proyectista recibe el dinero adjudicado.
- ARTES ESCENICAS: 90 días desde que el proyectista recibe el dinero adjudicado.
- MUSICA Y LIBROS: 120 días desde que el proyectista recibe el dinero adjudicado.
- ARTES VISUALES: 60 días desde que el proyectista recibe el dinero adjudicado.
- OTRAS DISCIPLINAS: 60 días desde que el proyectista recibe el dinero adjudicado.
- BECAS: deberán rendir trimestralmente dentro del año fiscal de haber sido adjudicado.

p- Presentar una nota firmada por el beneficiario dirigido a la Máxima Autoridad Institucional informando que hace entrega de la rendición de cuentas, a fin de poder dar mesa de entrada, especificando el año de convocatoria a que pertenece el proyecto, la fecha de adjudicación y el código.

q- Para rendir cuentas de pasajes se debe presentar el comprobante legal y boleto de dicho pasaje (aéreo o terrestre) con el itinerario del viaje realizado.

r- Anexar copia de la nota de adjudicación, y en caso de existir un pedido y autorización de reprogramación, se deberá presentar las notas respectivas.

s- Todo documento en idioma extranjero que incluya la rendición de cuentas, deberá presentarse con la traducción al español y el importe al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción o emisión de factura. No se aceptarán en ningún caso recibos de dinero para rendiciones de personas extranjeras o becarios que reciban apoyo para el exterior.

t- Para rendiciones en moneda extranjera se deberá adjuntar la copia de la casa de cambio utilizada como referencia de conversión. Para las cotizaciones de cambio utilizar el del Banco Central del Paraguay. t- Solo en caso de ***Pueblos Originarios*** se aceptará recibo común acompañado de constancia de no ser contribuyente y fotocopia de cédula del firmante.

u- Para las contrapartidas se deberá presentar un informe de la realización del mismo con registros fílmicos y/o fotográficos que avalen la realización del evento.

CAPÍTULO XIII

REGLAMENTO DE LAS CONTRAPARTIDAS A FAVOR DEL FONDEC

Art. 153: Los proyectistas que fueron adjudicados por el Consejo Directivo, firmarán la Nota de Adjudicación en donde se resaltará lo correspondiente a las Contrapartidas que se comprometen a realizar a favor del FONDEC y quedará estrictamente a cargo del proyectista adjudicado todo el proceso del cumplimiento, conforme a este reglamento y al reglamento de uso de logo. Las ***CONTRAPARTIDAS*** se deberán realizar conforme al plazo de la rendición de cuentas de cada disciplina.

Art. 154: Las presentaciones en concepto de contrapartidas a favor del FONDEC se realizarán en forma gratuita conforme modalidad (virtual o presencial), lugar y fecha que podrá ser propuesto por el proyectista o sugerido por el Consejo Directivo del FONDEC.

Art. 155: En todas las contrapartidas se deberá utilizar el banner del FONDEC. Además se podrá proyectar el logo durante el evento como alternativa ante la ausencia del banner y posteriormente se deberá traer o enviar las fotos del mismo para el informe de contrapartidas.

Art. 156: En todos los casos, durante los eventos, conferencias de prensa y/o lanzamientos de materiales los proyectistas deberán realizar el agradecimiento correspondiente al FONDEC por el apoyo recibido.

Art 157.: De la ejecución de los Proyectos:

El FONDEC velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases y condiciones de la convocatoria en curso, así como del estricto cumplimiento del presente reglamento, el reglamento de uso de logo, para el cual, se deberá hacer entrega de un informe final que contenga la rendición de cuentas, la información de las actividades ejecutadas y la realización de la contrapartida culminada, a modo de dar cierre al proyecto adjudicado.

La Ejecución del proyecto se deberá llevar a cabo dentro del Plazo establecido para la rendición de cuentas. Si cumplido dicho plazo y no ejecutó el proyecto, EL BENEFICIARIO deberá devolver la totalidad de la suma adjudicada.

Art 158. De la renuncia a la postulación del proyecto presentado:

Desde el envío de la postulación hasta la adjudicación, se podrá renunciar a la postulación de la presente convocatoria, lo cual se deberá solicitar vía nota al FONDEC. Una vez, dado el cumplimiento al proceso requerido se notificará al proyectista vía correo electrónico.

Art.159: Retiro de los Documentos y/o materiales de propiedad intelectual: Los responsables de los proyectos no seleccionados en años anteriores a la modalidad Fondec On line, podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto y/o materiales.

Art.160: Código QR: En todos los casos que sean aplicados al abrir el enlace, deberá contener el Logotipo del Fondec vigente y/o hacer mención de agradecimiento y reconocimiento al Fondec en la apertura y el cierre de las sesiones.